

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0053-R

Ambato, 05 de noviembre de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Coordinación Zonal 3-INEC

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;

Que, el Art. 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS.*

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0053-R

Ambato, 05 de noviembre de 2024

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

Que, mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: *“DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”;* en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: *“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva jurisdicción.”*

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026, Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA);*

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”.

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0053-R

Ambato, 05 de noviembre de 2024

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción *“a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica”;*

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0028-M de fecha 10 de enero del 2023 la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera remite para conocimiento y aplicación según el ámbito de competencias la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió *“Expedir el “MANUAL OPERATIVO (MOP) Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL), ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”*

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de fecha 10 de enero del 2023, el Sr Coordinador Zonal 3 Centro socializa la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió *“Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales”.*

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0187-M, de fecha 24 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, en referencia al Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2023-0021-M y considerando la Disposición general QUINTA de la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 autoriza la delegación de los productos asignados en el Estatuto Orgánico del INEC a la Gestión Administrativa Financiera como proceso desconcentrado, que serán ejecutados dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC, en virtud de lo cual, se delega a la Ing. Nelly Villavicencio, ANALISTA ADMINISTRATIVO 2 ZONAL, la gestión de Compras de Bienes y Servicios.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, informa a los Directores de Área del INEC, lo siguiente: *“Por medio del presente se informa que se ha realizado una actualización al Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, misma que cuenta con No Objeción del Banco Mundial.”*

Que, a través de correo electrónico de 26 de abril de 2023, Banco Mundial emite la no objeción al Plan de Adquisiciones.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-C, de fecha 31 de Agosto de 2023, el Coordinador Zonal 3- Centro, pone en conocimiento las directrices para los procesos de Contratación financiados con organismos multilaterales.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0035-C de fecha 16 de mayo de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, comunica las directrices para la emisión de certificación de verificación de información en herramienta STEP de Banco Mundial.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0053-R

Ambato, 05 de noviembre de 2024

Que, con fecha 16 de julio de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: *"Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"*.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1191-M de fecha 22 de julio de 2024 la Señora Coordinadora General Administrativa Financiera informa el Incremento Presupuestario Proyecto de Inversión: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" de \$ 4'657.631,86.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1737-M, de fecha 26 de julio del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 18 de julio 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1991-M, de fecha 21 de agosto de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro designa a la Ing. Nancy Ocaña como Responsable de la Gestión de Operación de Campo, en desempeño de funciones, hasta nueva disposición.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2024, el Sr. Vicente Naranjo - Analista de Proyecto PMU, Socializa el STEP autorizado al 21 de agosto de 2024.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2024, se informa la No Objeción al Plan de Adquisiciones, para que sea considerado en los documentos de la fase preparatoria.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2045-M, de fecha 27 de agosto de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, designa a la Ing. Ocaña Lara Nancy Yolanda como Responsable Zonal del Proyecto "Robustecimiento de La Producción Estadística Del Ecuador – C4. Cambio de Año Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)", a partir del 27 de agosto de 2024 hasta nueva disposición.

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2024, se entrega de visto bueno a documentos preparatorios del proceso Nro. EC-INEC-444573-NC-RFQ.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1068-M, de fecha 04 de septiembre de 2024 la Sra. Responsable de Gestión de Operación de Campo en Desempeño de Funciones, emite la certificación POA/PDP/PAP para la "Contratación de servicio de transporte de camionetas – Zonal Centro - C2 CAB IPC", conforme lo solicitado en el memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1067-M, de fecha 04 de septiembre de 2024, por el Sr. Jonathan Beltrán, Miembro de Equipo.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2131-M, de fecha 04 de septiembre de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, aprueba el Informe de Necesidad, TDR y Estudio de Mercado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 CAB IPC; y, autoriza al Proceso Administrativo realizar los trámites para la obtención del dictamen de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, conforme lo solicitado en el memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1069-M, de fecha 04 de septiembre de 2024 suscrito por la Sra. Responsable de Gestión de Operación de Campo en Desempeño de Funciones.

Que, mediante oficio Nro. INEC-CZ3C-2024-0391-O, de fecha 05 de septiembre de 2024, el Sr Coordinador Zonal 3 Centro, solicita a la Secretaría Técnica De Gestión Inmobiliaria Del Sector Público el Dictamen y/o Pronunciamiento para la "Contratación De Servicio De Transporte De Camionetas - Zonal Centro - C2-CAB IPC".

Que, mediante correo electrónico de 16 de septiembre de 2024 emitido por Fabiola Palacio "(...) continuar

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0053-R

Ambato, 05 de noviembre de 2024

con el proceso, por estar en conformidad con las regulaciones de Banco”.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0598-M de fecha 18 de septiembre 2024 el Sr. Director Ejecutivo autoriza el traspaso de puesto del Sr. BELTRAN NARANJO JONATHAN ALEXANDER de la Gestión de Operación de Campo en la Coordinación Zonal 3 INEC a la Dirección de Estadísticas Económicas del INEC Administración Central.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2405-M, de fecha 01 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza el desempeño de funciones del servidor ROBALINO BERMEO FREDDY RAMIRO, como Responsable Zonal del Plan de Dirección de Proyecto: "Índice de Precios al Consumidor (IPC) y Sistema de Indicadores de la Producción (SIPRO)" y del Plan de dirección de "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4 Cambio de Año Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE), desde 01 de octubre de 2024 el hasta nueva disposición.

Que, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2024-0733-O, de fecha 07 de octubre de 2024, el Arq. Luis Napoleón Quiroz Corrales, Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria Subrogante, emite el Dictamen de Pertinencia de autorización para el arrendamiento vehicular de un (1) vehículo incluido conductor para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Centro – C2-CAB IPC - INEC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2478-M de fecha 7 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro pone en conocimiento y para trámites pertinentes el“ DICTAMEN DE PERTINENCIA PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS COORDINACIÓN ZONAL 3 - ZONAL CENTRO - C2 CAB IPC INEC (PROCESO 537)”.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2503-M de fecha 09 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro dispone a la Señora Paola Barona la revisión de los Procesos de Contratación Pública con financiamiento y metodología del Banco Mundial, en este caso con la Revisión de Solicitud de Cotizaciones, Elaboración de Resolución de Inicio, Resoluciones de Adjudicación así como también la elaboración de los correspondientes contratos y todos los demás documentos que se requieran dentro de la etapa Precontractual y Contractual.

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2024, se solicita la emisión de la verificación del proceso en el Sistema STEP. La misma que es remitida por el Sr. Vicente Naranjo mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2024.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2597-M, de fecha 17 de octubre del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza el inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ZONAL CENTRO - C2 CAB IPC, conforme lo solicitado por la Sra. Responsable de Gestión de Operación de Campo en desempeño de funciones en el memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1411-M, de fecha 17 de octubre de 2024.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1412-M, del 17 de octubre de 2024, el Sr. Responsable del proyecto CAB-SIPCE desempeño de funciones, solicita la Sra. Responsable del Proceso Financiero la emisión de la certificación presupuestaria para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas – Zonal Centro - C2 CAB IPC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2609-M de fecha 18 de Octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, solicita la autorización de registro de Aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ZONAL CENTRO - C2 CAB IPC.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2613-M de fecha 18 de octubre de 2024, el señor Coordinador Zonal 3 INEC autoriza la liquidación de vacaciones de los periodos 2019-2020-2021 de la Ing. Jenny Moscoso

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0053-R

Ambato, 05 de noviembre de 2024

que hará uso del 21 al 31 de Octubre 2024 y en su ausencia la Responsable Financiera Zonal y Presupuesto (Aprobador) será asumido por la Lcda. Gabriela Cabrera, y las funciones de Presupuesto (Operador) será asumido por la Ing. Tatiana Veintimilla a partir del 21 al 31 de Octubre 2024.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0700-M, de fecha 18 de Octubre de 2024 el Sr. Director Ejecutivo, autoriza el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para el proceso de "Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas Zonal Centro - C2 CAB IPC", necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C4 Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE) de la Coordinación Zonal 3 INEC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2616-M, de fecha 18 de Octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento la autorización del Aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ZONAL CENTRO - C2 CAB IPC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2620-M de fecha 20 de Octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera la consolidación y aprobación del Aval Nro. 27 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ZONAL CENTRO - C2 CAB IPC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2024-0565-M, de fecha 22 de octubre de 2024, la Sra. Responsable de Gestión Administrativa Financiera emite la certificación presupuestaria N. 551 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 CAB IPC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2689-M, de fecha 25 de octubre de 2024, El Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el permiso con cargo a vacaciones de la Ing. Nelly Villavicencio, del 28 al 31 de octubre del año 2024 y se designa como Responsable del Proceso Administrativo en desempeño de funciones al señor Pedro Toaza; en atención al memorando N° INEC-CZ3C-GAFZ-2024-0574-M.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2725-M de fecha 29 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el inicio de la fase precontractual y la conformación del Comité de Evaluación y Calificación del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 CAB IPC, según lo solicitado la Sra. Responsable de Gestión de Operación de Campo en desempeño de funciones con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1472-M, de fecha 29 de octubre de 2024.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2024-0579-M de fecha 29 de octubre de 2024 el Sr. PEDRO Toaza Responsable del Proceso Administrativo en desempeño de funciones solicita a la señora Paola Barona la revisión del SDC, Anuncio Especifico, y elaboración de Resolución del proceso para CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 CAB IPC.

En uso de las facultades que le confiere la ley y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotización para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 CAB IPC”, signado con el código EC-INEC-444573-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0053-R

Ambato, 05 de noviembre de 2024

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones elaboradas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 CAB IPC”, signado con el código EC-INEC-444573-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de las Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, así como el cronograma establecido en el mismo.

Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-444573-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargaran de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad: Andrea Elizabeth Sotalin Leon con C.C. 1803708708, Analista Financiero 1 Zonal
- Delegado de la unidad requirente (técnico): Julio Ernesto Miranda Vargas con C.C. 1802561165, Asistente de Operación de Campo Zonal.
- Un profesional afín al objeto de la contratación: Cristina Monserratte Benalcazar Cabezas con C.C. 1804125977, Asistente de Operación de Campo Zonal.

Adicionalmente, los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de solicitud de cotización y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Unidad Administrativa de la Coordinación Zonal 3 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación

Dado y firmado en la ciudad de Ambato

Por delegación del Director Ejecutivo

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO

Referencias:
- INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2024-0579-M

Anexos:
- sdc.rar
- 3._sdc_cab_sipce_rfp-signed.pdf

eb